

TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE RESOLVER EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ESPECIAL SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATARFORMAS VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especial Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid, por el sistema general de oposición libre, convocado por Resolución de 21 de abril de 2026 (BOCM 29 de abril de 2026; BOE 08 de mayo de 2026),

HA ACORDADO:

Primero. Estimar la alegación formulada contra la pregunta número 3 y acordar su anulación, al contener una contradicción entre la referencia al artículo 9 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios de carrera, y la definición reproducida en el enunciado, que corresponde al personal laboral regulado en su artículo 11.1. Esta discordancia impide identificar de manera inequívoca una única respuesta correcta.

Segundo. Acordar de oficio la anulación de la pregunta número 15, al ser idénticas sus alternativas a) y d), de modo que la pregunta no ofrece cuatro opciones diferenciadas en los términos exigidos por el apartado 1.1 del Anexo II de la convocatoria. La anulación se acuerda para garantizar la objetividad, la igualdad de trato y la estricta sujeción a las bases.

Tercero. Sustituir las preguntas anuladas, siguiendo su orden numérico, por las preguntas de reserva números 51 y 52, cuyas respuestas correctas son, respectivamente, la d) y la d).

Cuarto. Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas del primer ejercicio y efectuar las calificaciones tomando en consideración las sustituciones anteriores.

Quinto. Publicar, como Anexo, el listado provisional de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, por orden de puntuación.

Sexto. Abrir un plazo de DOS días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones.

Para la formulación de alegaciones debe rellenar el **formulario electrónico de presentación Alegaciones**, dentro del expediente iniciado por la persona interesada para este procedimiento, en la Sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR

Jesús Lobato de Ruiloba

Ana Rubio Mingorance

ANEXO I

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
***9388**	MARTÍNEZ DE LA CASA	GARCÍA	DAVID	20,00
***6173**	GUTIERREZ	ANGEL	GUILLERMO	19,60
***8641**	BARAS	DE CASTRO	FEDERICO	19,00
***1559**	BRAVO	SÁNCHEZ	RAFAEL	17,40
***8183**	JUNOY	ORTEGA	EDUARDO	17,00
***7221**	ROCA	BECERRA	DAVID	16,80
***2966**	IGLESIAS	RODRIGO	ANTONIO JOSÉ	15,60